GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 291/2013

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS DE ADJUDICACION CON LAS FIRMAS SIGUIENTES; LAVADERO UNRAU, DIETER WERNER FEDERAU CANDIA, TORNERIA Y RECTIFICADORA TARE'YI, TALLER AUTOLATINA, TALLER KFZ Y TALLER INDUSTRIAL DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Y LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.

Boquerón, 09 de agosto de 2013

VISTO: Las solicitudes presentadas por las distintas secretarias a la U.O.C, en el cual solicitan las Ampliaciones de los Contratos con las firmas correspondiente.

Las conformidades manifestadas por las Firmas **LAVADERO UNRAU, DIETER WERNER FEDERAU CANDIA, TORNERIA Y RECTIFICADORA TARE'YI, TALLER AUTOLATINA, TALLER KFZ Y TALLER INDUSTRIAL** para las Ampliaciones de los Contratos firmados entre las partes.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue…La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales…,

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas reza lo siguiente: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, sigue rezando en el párrafo tercero del referido artículo que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, los antecedentes del llamado corresponden al Ejercicio Fiscal 2013, obran en los archivos de la Unidad Operativa de Contrataciones, así como en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas bajo los números de PAC: 7052566, 7052565, 7052664, 7052665, 70552666 Y 7052667.

Que, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación de los Contratos, según CDP Nº 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1- **Ampliar;** los contratos de Adjudicación entre la Gobernación de Boquerón y las firmas siguientes;

ID Nº	EMPRESA ADJUDICADA	Nº DE CONTRATACION	MONTO ADJUDICACION	MONTO AMPLIACION
258.682	LAVADERO UNRAU	CD	49.800.000	**9.940.000**
258.970	TORNERIA Y RECTIFICADORA TARE'YI	CD	49.000.000	**9.800.000**
256.076	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	LCO	167.037.414	**33.407.484**
260.627	TALLER INDUSTRIAL – COOP. COL- MULT. FERNHEIM LTDA	CD	99.993.900	**5.180.100**
262.109	TALLER AUTOLATINA	CD	20.000.000	**4.000.000**
262.109	TALLER KFZ	CD	60.000.000	**12.000.000**

2- **Autorizar;** a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC la elaboración de los contratos correspondientes de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

3- **Establecer**; que las Secretarias correspondientes de la Gobernación de Boquerón sea el responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4- **Autorizar**; a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5- **Imputar;** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6- **Comunicar;** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Caceres
Secretario General

Walter Stockl Nopper
Gobernador